

EL HORIZONTE.

SEMANARIO MANABITA. -- DIRECTOR Y PROPIETARIO ANTONIO SEGOVIA.

AÑO II. (Ecuador) Portoviejo, Febrero 5 de 1890. NUM. 93.

Viene de la cuarta página.

¿Ya se ha vengado, Señor Bodero, del delito de estafa y suplantación de firmas que se denunció por la prensa, por hacer figurar por más de tres años!! cuatro años!! en los presupuestos de la capitania y en las listas de revista á un Cabo de matrícula y dos bogas, que no los hemos visto nunca?

Como por la denuncia referida, que lo aterró al famoso Capitán, éste ofreció al público se aguantará un poquito que iba á vengarse; hasta hoy sólo sabemos que vino el Señor Comandante de Armas, Coronel Don José M. Almeida, á tomar algunas declaraciones para pesquisar el delito de estafa y que, autoridades, empleados fiscales y las personas más caracterizadas de este puerto, han declarado que no han conocido ni visto en la capitania á los empleados que hace figurar el famoso Capitán en los suculentos presupuestos y listas de revista; así como nosotros que somos ya maduros y nacidos en este puerto, nunca hemos conocido á tan enigmáticos empleados.

Sin embargo, se dice que en Charapotó vive, hace muchos años, un pobre hombre llamado Pedro Mueñte, que es el nombre y apellido de uno de los bogas del capitán quien se dice está actualmente manco... ¿Habrá sido de tanto bogar? ¿I también habrán bogado por él mismo más de cuatro años, Sr. Capitán Bodero?... Vea que este Capitán es un gran... hombre; compadecido del boga Mueñte (sic) le ha estado mandando (sic sic) sus sueldos á Charapotó (sic sic sic). También se dice que han habido sujeciones que han dicho concienzudamente,!! que el capitán ha prestado buenos servicios al Gobierno anterior!!... ¿Qué se querrá decir con esto?... También se dice, que han habido unos dos ó tres hombres del bajo pueblo que han declarado con juramento,!! que!! han visto al Cabo de matrícula y á los bogas del Capitán prestando servicios en la capitania!!

Conviene al buen nombre de que justamente goza el actual Gobierno, procure que se pezuque, pero bien, bien, el monstruoso y corruptor delito que se ha denunciado; esto es, haciendo que el Juez de la causa haga comparecer en su despacho á Santos Fernández, Cabo de matrícula, y á Francisco Nieto boga, para que, cada uno de ellos, reconozca su firma y rúbrica, y digan si alguna vez han recibido sueldo; para que haya una legal vindicación ó se bote y se castigue, con todo el rigor de la ley, á un empleado indigno, y para que no se hombre más con la gente honrada y vaya á purgar sus faltas.

También volvimos á tener en este puerto al Sr. Coronel Almeida á seguirle otro sumario al famoso Capitán, por haber tenido presos á dos personas en la bodega de una de las infinitas casas que ha adquirido aquí ¿Eh? El Capitán desde que limpio vino á prenderse en la telita de la capitania.

Se empeña el famoso Capitán en que abandone el destino el Sr. Delgado (que aquí es el azote de todo bribón). ¿Será para nombrar alguno que indique el Sr. Bodero, y con esto tener, como ha tenido antes, una justicia expedita y seguir moralizando á algunos infelices para hacerlos bien á otros?

Pronto daremos á la publicación otros tantos hechos del mismo Capitán Bodero; pues tenemos inmenso acopio de materiales de suma importancia.

Maná, Enero de 1890.

MANTENCIONES.

SUCESOS DIVERSOS.

Incendios: Continúan los amagos de incendios como se verá por la siguiente nota oficial:

Ecuador.—Comandancia de la Bomba Riachico N° 3.—Portoviejo, Enero 30 de 1890.

Parte al Señor Jefe del Cuerpo Contra incendio.

Presente.

El que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento á Ud. de haber ocurrido la novedad siguiente: En esta noche pasada, como á la una de la mañana, se estaba incendiando la casa del Sr. Ruperto Veliz, en uno de los cuartos interiores donde vive Carlos Santana, y la Bomba de Guardia puso término al expresado incendio.

Lo participo á Ud. para los fines legales.

Dios guarde á Ud.
Fernando Argote.

Datos Judiciales: Juan Villa, profugos de la cárcel, y con auto motivado por el delito de complicidad en el homicidio de Agustín Valencia, ha sido enviado de Rosafuerte á esta ciudad á disposición de la Judicatura de Letras.

Tratado de Teneduría de libros: Acaba de salir de nuestra oficina tipográfica, un cuaderno que contiene un interesante tratado de Teneduría de libros; esto es, un sistema sumamente fácil y al alcance de los niños. Su autor Sr. Dn. Francisco J. Arceles, lo ha puesto en venta, en esta ciudad, en el almacén "San Pablo" del Sr. Dn. Manuel Róbles.

Hotel Bolívar: El Administrador de este acreditado establecimiento pasó una galante invitación, para un café, que debía servirse el día 2 por la noche en los nuevos salones últimamente construídos.

Compulso con todas las ritualidades que el caso exigía y con la concurrencia de padrinos y madrinas gran número de caballeros invitados y otro tanto, y quizá mayor, de curiosos, se dió principio á la fiesta, en alegre y bullicioso conjunto. Pasaron, según dicen, íntegra la noche (buena por cierto) y abundante también en episodios.—Hubo allí algo de todo, ó de todo un poco, y hasta un sí es, y no es, de *Casus belli*, tormentoso, y hasta cómico. Con decir que estaba la banda de música de Riachico, está dicho que la cosa era seria; porque, aún cuando es verdad que estos artistas no llevaban la ruana amarada en la cintura, como en las grandes solemnidades acostumbran; como v. y g en el aniversario del cuerpo de incendios, pero estos hijos de Apolo hacían lo que podían con buena voluntad.

Nosotros mandamos, con buena anticipación un reporter, que en otras ocasiones nos ha prestado buenos servicios, pero en está, el muy bellaco, por lo visto, no se ha andado por las ramas, ni se ha quedado corto en aquello de echar el agua á su molino y dejándose llevar por la corriente, como camarón que se duerme, habrá libado, por su cuenta y riesgo, aquello que nada cortaba y que había en abundancia, para sacar la tripa de mal año, de manera que de sus datos no podemos sacar gran cosa.—Nos dice solamente, como grande y rara noticia, que un caballero apretaba mucho á la pareja con quien bailaba y otras simplezas por el estilo, que bien pudieron, como deben ser, cosas del entusiasmo, ó costumbre que se adquiere, como que cada cual tiene la suya.

En sustancia, lo que hay de cierto es, que el Sr. Argote pone á la disposición

de todos, los bonitos salones refeccionados, previo pago, se entiende, de la correspondiente tarifa.

En el salón principal donde tiene su despacho el I. Consejo de este cantón, hemos visto un hermoso cuadro que contiene los retratos de los próceres de nuestra independencia, y ante cuya presencia late con violencia y gratitud todo pecho republicano.—Cada uno de esos retratos está envuelto, por decirlo así, con el pabellón de la patria, que simboliza la gloria cosechada por nuestros mayores, en aquella época de heroicas hazañas, inscritas para siempre en el libro de la inmortalidad.

Estos retratos son un valioso obsequio hecho por el I. Ayuntamiento de Quito, por medio de una escuela que copiamos en seguida:

Republica del Ecuador.—Presidencia del Consejo Municipal.—Quito á 3 de Setiembre de 1889.

I. Municipalidad de Portoviejo.

Tengo á mucha honra saludar á Ud. y remitirle, como un recuerdo del octogésimo aniversario

DEL 10 DE AGOSTO DE 1809,

los retratos de los siguientes Próceres de la Independencia de Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador:

Simón Bolívar, Antonio José de Sucre, Antonio Ricaurte, El Marqués de Selva Alegre, Francisco Javier Eugenio Espejo, José Mejía Vallejo, Carlos Montalvo y Juan Salinas.

Dichos retratos, aparte de su mérito intrínseco, llevan la recomendación de ser trabajados en Quito por los Sres. Joaquín Panto y José M. Proaño, artistas ecuatorianos.

Espero que Ud. se dignará aceptar el regalo del I. Consejo Municipal, que presido.

Dios guarde á Ud.
José M. Bustamante.

"La Bandera Liberal": Hemos recibido el n° 8, de este simpático colega, atleta y defensor avanzado de la idea cuyo nombre lleva.

Damos las gracias por su venida y correspondemos á su visita.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

ITINERARIO DE LOS VAPORES EN MANTA.			
Enero	6	" Quito "	para Panamá
"	11	" Manabí "	" Guayaquil "
"	20	" -de- "	" Panamá "
"	25	" Quito "	" Guayaquil "
Febro.	3	" -de- "	" Panamá "
"	6	" Manabí "	" Guayaquil "
"	17	" -de- "	" Panamá "
"	22	" Quito "	" Guayaquil "
Marzo	3	" -de- "	" Panamá "
"	6	" Manabí "	" Guayaquil "
"	17	" -de- "	" Panamá "
"	22	" Quito "	" Guayaquil "

Pedro A. Moreira.
AGENTE

COMPANIA SUD AMERICANA.
Del Sur, Enero y Febrero el 22.
Del Norte: Febrero el 6, Marzo el 7.

AVISOS.

El Sr. Comisario ha dispuesto en bien de la salud pública, que de la fecha en ocho días, se practicará visita domiciliaria, y serán multadas las personas que conserven cerrados en la ciudad, charcos inmundos y otros objetos cuya exhalación pueda perjudicar á la salud de los habitantes. Para dar esta disposición se ha tenido en cuenta, las varias enfermedades que se están presentando. Así mismo, ha dispuesto que cada día se examinen las reces que se ponen al rastro para el consumo; sobre su estado de gordura y salud. Los contraventores á estas disposiciones, serán multados con el máximo de las penas señaladas en las ordenanzas Municipales.

Portoviejo, Enero 31 de 1890.

El Secretario de la Comisaría.

BUEN NEGOCIO.

El que suscribe avisa al público, que vende ochentas cuerdas de potreros; conocidos en el terreno la "Mocora," perteneciente á la parroquia de Cabuto, las que fueron eslabonadas en ocho mil sueres (57,800) por el comisionado Sr. José Ramón Vera, y se venden en dos mil sueres (57,200), se reciben mil sueres al contado (57,1,000). Al que le interesa, véngase á entender con el que vende.

La Mocora, Enero 25 de 1890.

Barloomé Pinargote.

AVISO.

Ofrezco vender una partida de ganado gordo que tengo exento de los potros de Tosagua.

Así mismo, vendo cincuenta hojas fierro para techo, de seis pies, y unos pocos quintales de café. Para tratar entenderse con el infrascrito en Junín, Enero 26 de 1890.

Espritu S. Moreira.

ALEJANDRO de JANON.

CIRUJAMO DENTISTA.
Tiene su oficina en Guayaquil, calle de "Luque," 2° cuadra, número 43.
HONRARIOS MÓDICOS.
GARANTIA SUS TRABAJOS.
Enero, de 1890.

DENTISTA.

B. B. Aguilera.
Ofrece sus servicios profesionales.

TARIFA DE REMITIDOS Y AVISOS.

De una á cien palabras, UN SUCRE ;
Cada palabra excedente, UN CENTAVO ;
Por cada repetición de un aviso, se pagará la mitad de la primera publicación ; pasando de diez, el precio será convencional.

Todo remitido debe traer, á más de la firma de responsabilidad legal, el valor correspondiente á la publicación, ó una orden para ser abonado aquí.

La persona á quien se le envíe por primera vez el periódico y no lo devuelva, tendremos derecho para considerarla como nuestro abonado. No se publicará ningún artículo que ataque la vida privada, ó que puedan traer descrédito para el país.

Suscripción por cada serie de diez números 80 cs. de sucre.

Número sueldo, DIEZ CENTAVOS.
Todos los trabajos deben ser pagados anticipadamente.

Los trabajos de nuestros Agentes se insertarán gratis en el periódico, y los de nuestros suscriptores con la rebaja de un diez por ciento.

En todo lo relativo al periódico, diríjanse al Administrador, Señor

Aurelia Chávez.

INTERIOR.

Chone, Enero 28 de 1890

Sr. Director de "El Horizonte."

Portoviejo.

Por lo visto que alguien quiere acabar con el sentimiento religioso de este pueblo que, sin duda, está excomulgado para siempre. Se había suspendido el entredicho porque este vecindario pasó por la humillación de someterse á las exigencias episcopales y resolvió á perjudicarse en sus intereses por tal de tener misa, pero el entredicho sigue, sin que tenga en esta vez ninguna explicación plausible. Por dos domingos consecutivos ha venido el Dr. Loo á dar misa exclusivamente á las Monjas y marchándose en seguida, dejando al público con un palmo de narices. A nosotros nos parece que este público es el que debe ser preferido porque paga su dinero para el sostenimiento del culto, y las Señoras Monjitas deben tener su capellán especial pagado con su dinero, si lo tienen, ó con el dinero del Sr. Obispo, que también es sostenido por las contribuciones de los diocesanos.

Y á propósito de contribuciones, tenemos aquí un pequeño piquete de fuerza armada que ha traído la sola misión de meter en cabaña á los contribuyentes del uno por mil; pero fuerza armada para el servicio de policía todavía no hay esperanza de tenerla por estos tiempos, que tanto la necesitan. Hacen cuatro días cogieron á Ramón Cedeño, matador de su padre adoptivo, debido al auxilio de este piquete ocasional. Así irían cayendo todos los criminales, y se respetaría á la autoridad, y se evitarían los crímenes, y se moralizaría la gente si hubiera aquí permanentemente un oficial de confianza del gobierno con una pequeña fuerza á la orden de la autoridad de policía.

A riesgo de pasar por impertinentes, no nos cansaremos de

machacar sobre este punto, para nosotros muy importante, porque palpamos la urgente necesidad de proveer á estos pueblos de buenas policías. La organización de la fuerza pública en forma de las policías locales, á arte del gran bien de moralización que entraña para los pueblos y para la República, sería á la vez una verdadera economía para el gobierno en la actual crisis porque atraviesa el tesoro público. Al ver los pueblos que se atienden á sus necesidades, garantizando su libertad, su propiedad, su seguridad, costearían con sus recursos propios la fuerza de policía.

Y no se objete de que el Supremo Gobierno tema que estas fuerzas de las policías locales sea ocasionada á los trastornos políticos. Ese temor desaparece á la simple consideración de que los pueblos del Ecuador son de índole mansa y pacíficos por carácter. Si nuestro país ha sido el teatro de constantes y tenaces revoluciones, han sido sus malos gobiernos la causa de ellos. Jamás, que sepamos, las revoluciones del Ecuador han venido del pueblo, siempre han venido de sus gobiernos intemperantes y despóticos. Una prueba patente de esta aseveración, es el actual Gobierno y la perfecta paz de que hoy disfrutamos: nadie creyó que la administración del Dr. Flores fuera pacífica, y todos, por el contrario, temían que fuera una continuación de la pasada, de vergonzosa recordación; pero en este punto todo criterio se equivocó, y en medio de la general ansiedad los pueblos oyeron desde el discurso inaugural las tranquilizadoras promesas del Jefe del Estado, y tuvieron confianza, y batieron palmas, y se pusieron del lado del Magistrado que venía como el iris después de la tormenta; y el partido liberal, que mayores motivos tuviera para desconfiar de la nueva administración, fué el primero en aplaudir y en ofrecer su apoyo al Gobierno, manteniéndose hasta hoy leal en sus propósitos, siempre que el Supremo Magistrado sea también fiel á su promesa de respetar la Constitución. Toda tentativa descabellada que no se apoye en la firme columna de la opinión pública, tendrá el triste resultado de fracazar *ipso facto*.

Por tanto, medite el Supremo Gobierno, y mediten también los Legisladores de este año, en la nueva organización que convenga dar á la fuerza pública distribuida en policías locales, sostenida por los respectivos Municipios, y habrán procurado al país una útil y benéfica reforma, á la vez que habrán desahogado al erario público.

Pero, para intentar esta reforma, es también de imperiosa necesidad el dar mayor descentralización á las Municipalidades. Actualmente es bastante exigua la fuente de donde sacan los Municipios sus escasas rentas para

atender á sus necesidades más premiosas. La ley del Régimen Municipal á este respecto ha sido poco meditada. Todas las secciones de la República difieren mucho entre sí en su modo de ser físico y social, para que estén sometidos á una misma ley en cuanto á la formación de sus entradas. Sus productos naturales, sus industrias, su género de vida cambian de un pueblo á otro. Pues bien, déjese á cada Municipio en completa libertad para aumentar sus rentas propias, pero vigílese muy bien en la recta y honrada inversión de ellas, y se vería muy pronto el floreciente estado que alcance cada cantón.

En los Estados Unidos, país que tanto deseamos imitar hasta en su religiosidad y guarda del domingo, la descentralización es absoluta; allí cada sección tiene su legislación especial, sus fondos propios; cada pueblo provee superabundantemente á sus obras públicas, su instrucción, sus juzgados, sus policías, sus cárceles, ferro-carriles, telégrafos, correos, &c. &c., resultando de ese esfuerzo y de esa actividad locales la armonía del conjunto y la prosperidad de esa colonial república, tan digna, en verdad, de que tratáramos de imitarla.

Y ya que vamos llevando nuestro pequeño contingente á la obra común de las reformas útiles al país, séanos permitido lanzar una idea, tal vez nueva, en el intrincado laberinto de nuestro sistema de impuestos.

Al revés de lo que pasa en otros países, que favorecen por todos los medios posibles la agricultura, que es la "industria madre", en el nuestro ésta ha sido gravada casi al extremo de impedir su desarrollo. Hasta ayer fué el diezmo el azote que pesaba sobre la agricultura, hoy se le ha sustituido por la contribución del tres por mil sobre la propiedad agrícola; tres por mil que para muchos propietarios ha resultado más oneroso que el mismo diezmo, á causa de injustas calificaciones. Como suponemos que el próximo Congreso se ocupe de preferencia en reformar este impuesto, gravoso solamente para los agricultores, á quienes tratará por el contrario de dar todas las garantías y exenciones que estimulen su ensanche, nos permitimos hacer las siguientes reflexiones.

Es bien sabido que la división predial en la región inter-andina, viene desproporcionada desde los tiempos de la colonia. Los españoles que primero pisaron nuestro suelo americano, ya por la fuerza, ya por el dinero, ya por la influencia ó por la intriga, se apropiaron de grandes extensiones de terrenos, constituyendo una especie de feudos, con su respectiva dotación de semi-esclavos, pegados al terreno que se llaman *ganauos*. Estas ha-

ciendas, con relación al terreno que abrazan, se hallan casi incultas en su mayor parte; han pasado varios siglos y todavía presenciamos esa desproporción que entraba el fomento de la agricultura, pues los que no tienen recursos, pero sí mucha disposición y aptitudes para el trabajo, no tienen terrenos, porque están absorbidos por unos pocos que los conservan incultos.

Creemos, pues, que un Congreso haría bien en gravar de preferencia todo terreno de propiedad particular que estuviera inculto, dejando libres de todo impuesto ó gravamen, los que estuvieran cultivados. De esa manera los dueños de grandes haciendas, se verían obligados á darlos en arriendo por pequeños lotes para no tener que pagar un impuesto por terrenos que nada les produce.

En el litoral, aunque no hay esa desigualdad de que acabamos de hablar, pero hay otra cosa parecida. Los grandes capitalistas que se aficionan de un terreno común, codiciable por sus buenas condiciones agrícolas, lo mandan *manguear*; es decir, lo rodean de una trocha que sirve de lindero é indica propiedad, y *manguilas* hay, que cuentan muchas leguas de circunferencia, y pregúntese, Sr. Director, si se trabaja esa inmensa area comprendida dentro de la *manga*; no Sr., pero se impide que otro trabaje. Pues, grávese con un fuerte impuesto estos terrenos apropiados pero improductivos, y se cortará la mala costumbre de *manguear* sin tener talvez la intención de trabajar. Procehendo así, los propietarios no tendrían motivos para quejarse del gravamen, pues de ellos dependería el librar sus terrenos del impuesto, con solo hacerlos productivos.

No concluiremos esta ya larga carta sin decir á Ud., Sr. Director, que hemos sabido con agrado que el nuevo Consejo de Rocafuerte, en sus sesiones ordinarias, ha dictado acertadas disposiciones respecto de las obras públicas y compra de bombas para esta parroquia, nombrando al efecto las respectivas juntas directivas en cada ramo. Esperamos conocer las ordenanzas del caso para poder abrir juicio sobre ellas.

Mientras tanto somos de Ud., Sr. Director,

afmo. amigo
S. S.

Corresponsal.

SECCION MUNICIPAL.

El Consejo Cantonal De ROCAFUERTE.

En uso de sus atribuciones

CONSIDERANDO:

1.º. Que el alumbrado público no sólo prueba el adelanto en una población, sino que es de vital impor-

tancia para la comodidad del tráfico y tránsito, para la conservación del orden, el resguardo de la propiedad y de la seguridad individual.

2º. Que el Consejo Mpal, dispuesto siempre á procurar el progreso de este Cantón, hasta donde su estado pecuniario le ha permitido, ha hecho extensivo el beneficio del alumbrado á todas sus parroquias, establecido ya en la mayor parte de sus poblaciones.

3º. Que el gravámen debe estar en relación al beneficio que se recibe, y que el impuesto del alumbrado no sólo no cubre los gastos de su conservación, sino que impone al Erario Mpal., un egreso de mucha consideración, con detrimento de otras obras públicas y.

4º. Que es necesario que todos los vecinos de las poblaciones que gozan del beneficio, contribuyan á proporcionar rentas para su servicio, que tiene de ser pagado por quien lo recibe.

ACUERDA:

Art. 1º. La contribución de alumbrado en todas las poblaciones del cantón, g avará á las casas de habitación, á los almacenes, tiendas, escritorios, bodegas y á cualquiera clase de oficina, á las pulperías, hoteles, fondas y cafés, billares, refresquerías, boticas, escritanías, fábricas y talleres, y en general á toda clase de establecimientos mercantiles ó industriales que se encuentren en el recinto de la población alumbrada.

Art. 2º. Las clasificaciones de las casas y establecimientos harán las juntas que se nombrarán para la formación de los catastros. Estas juntas tomarán en consideración para clasificar, el valor de la propiedad, el tipo mercantil y la importancia de los establecimientos á quien se refiere el art. anterior.

Art. 3º. El impuesto del alumbrado á las casas y establecimientos enumerados en el art. 1º, será de veinte centavos á un sucre sesenta centavos; en la forma siguiente:

Las de 1ª. clase pagarán \$s.	1 60
" " 2ª. " " " "	1 20
" " 3ª. " " " "	80
" " 4ª. " " " "	50
" " 5ª. " " " "	20

Art. 4º. Si en un mismo establecimiento se ejercieren dos ó más industrias, el impuesto se cobrará sobre la que tenga mayor valor.

Art. 5º. El deber de pagar el impuesto corresponde á los propietarios, en cuanto á las casas, cañones ó solares. También pagará el propietario por las bodegas de depósito arrendadas por menos de un mes. A falta de los propietarios, pagarán los representantes y á falta de éstos, los que habitan las casas, sea como encargados ó inquilinos.—En los demás establecimientos pagarán los que los ocupen el último día del mes en que se cobre.

Art. 6º. Quedan exceptuados del pago de este impuesto las propiedades de la Iglesia, del Fisco, de la Municipalidad, los depósitos del cuerpo de Bomberos, los establecimientos de instrucción pública, todos los de sociedades de beneficencia, salvo que dichas propiedades estén arrendadas, en cuyo caso pagarán los arrendatarios.—Tampoco pagarán este impuesto los edificios de que la Municipalidad fuere arrendataria.

Art. 7º. No se cobrará este impuesto en las calles que no estén alumbradas por cuenta del Consejo Municipal.—Para el efecto del pago se considerará que goza del alumbrado toda casa, que se halle situada hasta veinticinco metros de distancia del último farol, contados en línea recta, en la calle ó calles en que

esté situada.—Para la medición se tomará en cuenta los solares (adyacentes) pertenecientes á la casa, aun cuando no estén fabricados.—Amedida que se extienda el alumbrado en las poblaciones se formará el catastro de los que gozan del beneficio, debiendo cobrarse desde su instalación.

Art. 8º. El valor del impuesto que á cada uno corresponde, se pagará por mensualidades al recaudador ó recaudador Municipal.—Cuando se haga por éste la recaudación, podrá ejercer el premio personal que establece el art. 63 de la Ley de Régimen Municipal.

Art. 9º. Los reclamos que pudieran hacerse se presentarán por escrito, hasta treinta días después de publicados los catastros, ante el Consejo; pasado éstos, no se oirá ningún reclamo.

Art. 10. Las dudas que se susciten entre los particulares y el recaudador Municipal, con respecto á la interpretación de esta ordenanza, serán resueltas por el Comisario de policía de la parroquia, pudiendo apelar ante el Consejo el que se creyere perjudicado.

Art. 11. La comisión para formar el catastro de la contribución de alumbrado se compondrá, en la capital, del Jefe Político, Stadico Procurador, Tesorero Municipal y un vecino nombrado por el Consejo; en las parroquias, del Teniente Político y de dos vecinos nombrados por el Consejo.—Estas comisiones podrán nombrar una ó dos personas más que les auxilien en el trabajo del catastro.

Art. 12. Las juntas clasificadoras tendrán el carácter de permanentes, y durarán en su cometido el período de dos años.—A más de las obligaciones determinadas dará razón semestral de los nuevos contribuyentes inscritos, que gozan del beneficio de la luz.—Los catastros se formarán tan luego lo crea conveniente el Consejo.

Art. 13. Quedan derogadas todas las ordenanzas anteriores referentes á la misma materia, y la presente empezará á rejir desde la fecha de su promulgación.

Dada en la sala de sesiones, en Rocafuerte, á 5 de Enero de 1890.—El Presidnte del Consejo.—Rafael Viteri.—El Secretario Municipal.—Antolin Alcivar.—El Intendente Secretario Municipal de este Cantón, con juramento certifica: que la ordenanza precedente, ha sido discutida y aprobada en las sesiones correspondientes á los días 3, 4 y 5 del corriente mes.—Rocafuerte, Enero 7 de 1890.—Antolin Alcivar.—Rocafuerte, Enero 10 de 1890.

EJECUTARSE.—José Fuberto Velázquez.—El Secretario.—José C. Alcivar.

Es copia

El Srío. Mpal.

Antolin Alcivar.

REMITIDOS.

Á S. S. P. SR. OBISPO DE PORTOVIEJO.

Ilustrísimo Señor:

La Población de San Miguel de Junín agradece grandísimamente á Vuestra S.ª. Ilustrísima el regalo perfecto que S.ª. S.ª. ha hecho á esta parroquia gratificándola de una estatua hermosísima de la Santísima Virgen Purísima; esta población, agradecida por ese don, quiere manifestar á Vuestra S.ª. Ilustrísima su satisfacción entera; tanto por el don como por haber procurado por primera vez, á esta parroquia, un párroco quien provista de hacer todo lo

necesario, tanto para con los enfermos, como para la celebración de la misa de los domingos y días festivos, á pesar de las tres parroquia que tiene á su cargo. Dámole, pues, á V.ª. S.ª. Ilustrísima nuestra gratitud, quedando para siempre sus atentísimos y obedientísimos. Servidores.

Junín, Enero 15 de 1890.

LOS VECINOS

SEÑOR GOBERNADOR

Juana Morán, vecina de la parroquia de Riochico, ante U.ª. respetuosamente digo: que el día 1º del presente mes, Manuel Ceballos, por la noche anotón una partida de hombres y muchachos, y después de haber hecho escándalos dentro de la población, de los cuales resultaron heridos los indefensos y pacíficos individuos, Francisco Pinargote y Antonio Baluarte; fueron á mi casa que poseo en frente del Cementerio y después de haberme llenado de amenazas el valiente Ceballos con su partida, inclusive el ex-Teniente político Don José Santos Molina, el cual me obligaba á abrir mis puertas y como yo no convenía á ello, porque no había motivos, ordenaron picarme los estantes de mi casa y romper las cerraduras de la puerta de la escalera, introduciéndose á la sala ordenaron romper las paredes de mi cuarto, lo mismo que llevaron á efecto de donde ellos y sus compaños se llevaron ochenta sueres que de una caja, todo esto ordenado por el ex-Teniente político, Don José Santos Molina, y Manuel Ceballos, titulado de Coronel, el que obligó á Molina á pesar de ser honrado; pero tiene la debilidad de hacer pagamente y aún contra la justicia lo que Ceballos le manda, como ha sucedido en el presente caso, que aún que por ilegal siempre se consuma el hecho a presencia de su autoridad, por darle gusto á su protector y no enojarlo. El delito consumado por Manuel Ceballos y el ex-Teniente político, contra una mujer indefensa como yo, abusando de mi infelicidad, no debe quedar impune; y por lo mismo, reintro á la ilustrada probidad de U.ª. á fin de que los mande juzgar debidamente á la autoridad que corresponde, manifestando que son testigos de los hechos puntualizados los Sres. José Gumerindo Intrigoi, Manuel M.ª. Looz el que se introdujo al alcuarto por el foramen que hicieron, Eduardo Intrigoi y Gustavo Valenzuela y otros que éstos citen.

Portoviejo, Enero de 1890.

Señor Gobernador:

Juana Morán.

Señor. Juez de Aguas.

Íntegro en todos mis autos y con la suficiente casera para hacerlos públicos, será desonorarme y fauementar el acogerme á la bondad de un juez honorífico, para denunciar las cosas de este valle de lágrimas.

Quién sofoco, quién escamoso, quién tututuro, quién escarapuchado á la espesitativa de tantos prevalecidos, maniopolios, forsorios y extrapanientes; y con la pifa de que sus papelones de denuncias y acusaciones nunca vieron más que para hacer en ellos ingratos desaguisados ¿á quién han de pedirle garantías? Es muy claro; al Juez de Aguas.

Estronado es el berrido contra los envilecidos corruptos que, haciendo a los andalones y abusando de su magisterio, ya obedeciendo a su natural instinto, ya por llevarse la superflua de valenbenes, quieren hacer del ciudadano su chichigüla y se tiene una catástrofa.

De golpe sumbio exacciones arbitrarias y fatales á la sociedad, por los

que deben conyugar al bien y estar ubicuados en Cabildo!

Si quién no es de la hoja quisiese justicia, que sepa hacerla, ó que la busque donde el Juez de Aguas, porque un Juez estará ocupadísimo; otro enfermidado; este emberrinchado; aquel en su chacarita; si todos no fueran interesados en la custodia; y ella quedará penúltima; y el pueblo estará sólido; y tantas diligencias sudoríficas, tantos gastos alcanforicos, después de tantos esfuerzos, á costa de tantos vejámenes, todo, todo se lo llevará el diastre.

¡ Adelante!

La vieja elegirá los jueces, porque así fué de convenio en el pergamino que firmaron debajo un tamarcillo los chochos de illo temporal.

El comerciante no pagará á su acreedor, porque el tiempo estaba muy malo; ó porque lo pautado es pautado y la factura no estaba insautada en el feuto seleuto.

El agricultor despojará á su vecino, porque el primero sentó sus reales, ó porque los montes fueron incautos y el cacado fué cautivado por los monos.

El primer tramallus que buelo un muerto será su heredero, porque el difunto que se murió fué su acudor, ó porque le dejó sus bienes por que abajara de su ruja y se abajara en los funerales de su entierro.

El tiranuelo hará cortar la cabeza del que él crea capaz de hacerle sombra, porque lo garraron infraguante.

El jenízaro seguirá en pos del, que no escarezca de recursos y acabará con ellos y con él, porque fué malo de críeles intenciones.

Y todo lo malo bautizará con el nombre de púffica!

Buenas noches Sr. Juez de Aguas.

Aleján de Uilóa

Rocafuerte, Enero 31 de 1890.

Señor Director de "El Horizonte."

Portoviejo.

Muy Señor mio:

Hacer publicaciones con peligro de la honra nacional, es un delito que nada justifica, y que ni siquiera tiene la excusa de una venganza legítima; y así, acaba de hacerse trostes indignos el autor del siguiente panegirico: "García el piadoso escudo el proder y se sienta en el solo en nombre del Sberano por excelencia; ofrece víctimas humanas en holocausto al Dios de paz y de justicia, aunque sea que por esto tenga que romper las leyes humanas; y él mismo, cual víctima expiatoria, corona con el martirio su obra de propaganda; pide, y obtiene, por fin, que los más creyentes inscriban su nombre, en mérito de sus piadosas obras, con el calificativo de: "García el Santo"; Qué lástima que este inspirado piloto no hubiese dejado antes que llegara la nave á puerto de salvación!"

En seguida confunde el autor en una sola, á imitación de ejemplo, las administraciones de García Moreno y de Veintenilla; luego desconoce las garantías y popularidad del Sr. Caamaño, y, por fin, concluye con esta erencia: "Creemos tener perfecto derecho para emitir estas aseraciones, si consideramos que nuestra historia política, la de ayer como la de hoy, no es sino la repetición de los mismos hechos presentándonos bajo accidentes más ó menos variados, pero sin alteración en su fondo; el resultado siempre de las mismas influencias; el efecto siempre de las mismas causas. Si hemos de anotar como una excepción honrosa la elección presidencial recaída en la persona del Doctor Antonio Borrero, uno de los eunucutores más ilustrados y conspícuos, aunque extremadamente honrado para desconfiar de los demás, la elección más franca, más expontánea y pupular que registran los anales patrios;

las que la han precedido como las que la han sucedido, cual más cual menos, han ido empujadas con el hábito corruptor de la intriga y la superchería. " &c.

Prescindiendo de que los ecuatorianos siempre protestan contra la calumnia y la injuria que persiguen á Garcia Moreno, aún después de muerto y del respeto que se debe á su memoria sagrada, preguntamos ¿ á quién deben amar los ímpios sino á los gobiernos ímpios? Por otra parte, si no ha existido gobierno honrado (con la excepción hecha por el autor y eso por que *primero es páisano que Dios*) ¿ á quién se debe la gran suma de progreso moral y material del Ecuador? Que no somos los más atrasados del orbe católico, lo ha reconocido imparcialmente la prensa extranjera: " Recórrase uno por uno los diversos ramos de la administración y se verá impresa en todos ellos la mano del reformador, del hombre precursor, del estadista.

" Los impuestos disminuidos notablemente y la deuda pública casi del todo extinguida; ferrocarriles, caninos, cárceles, hospitales y toda clase de obras de utilidad esparcidas por todo el país; propagada la instrucción, aumentado considerablemente el número de escuelas, florecientes los estudios superiores, dada mucha mayor libertad de enseñanza que la que entre nosotros tenemos; grandes reformas en la administración de justicia; desmentidas las calumnias de supuestos suplicios políticos; paz y prosperidad en todo."

Si, pues, este es el resultado siempre de las mismas causas, son benéficas esas influencias y santas esas causas.

Como el anti-gobiernista no ha conocido á nuestros hombres públicos, le diremos que entre ellos existieron, como existirá su memoria, los Carriones, los Espinosos, los Ascásubis, los Leones y otras cien grandes notabilidades que formaron parte del gobierno ecuatoriano, con aplauso de los gabinetes extranjeros y con la admiración de todo el mundo, tanto como los Garcia Morenos y los Carvajales merecieron.

¡ Afihen tanto los recuerdos! ¡ Por mi parte, es mejor repetir de U., Señor Director.

Su atento y S. S.

Á LOS SRES. REPUBLICANOS DE JESÚS VALENCIA.

La experiencia de cada día nos está demostrando, que los hechos razonados que se someten á la discusión pública para ser juzgados por el criterio imparcial, tienen que ser combatidos por la mala fé, interesada en negar siempre la verdad, ya con audaces calumnias, ya con insultos de ridícula forma, que lejos de defender á sus autores, no hacen sino poner en más transparencia sus iniquidades.

Tal pasa con la hermandad de los REPUBLICANOS de "El Atalaya" que impotentes para desmentir los cargos hechos por Jesús Valencia, contra alguno de sus cofrades, han venido hiriendo contra un segundo, y arremetiéndole con todo el furor de una pantera, si alcanzarle no pueden con sus garras, se contentan con hacer lo de las víboras; arrojarle su venenoso vaho.

Necios! Han creído ensuciarme, sin comprender que me halló á cubierto de sus alevés injurias, por un escudo impenetrable cual es, la sanción pública. Esta me garantiza de que he merecido y merezco su estimación, y que mis procedimientos, ya como ciudadano, ya como empleado no han podido merecer la censura, sino de detractores egoístas. Sin ambiciones de hacerme dar por la fuerza los favores de la fortuna, jamás he descendido á los manejos tenebrosos para adquirir lo que no es justicia ni razón. Alta la mirada, tranquila la conciencia, me presento todos los días ante lo sociedad, sin temor que el tizne de una infamia marque mi frente.

Si este porte lo califican, los Señores republicanos de vanidad; bendita! ¡ que me ha valido que la verdadera opinión

esa opinión que estriviando en el conocimiento propio, no necesitó de fuerza armada, de halagos ni de promesas de empleos, para que me discerniera sus votos. Perdida la elección, por causas que la sociedad de Manabí sabe, no he guardado la esperanza de suplir á ninguno de los principales; pero, caso que la ley me obligare á esto, debo asegurarme á mis detractores lo siguiente: que si llevar no puedo la *elocuencia* del escribido defensor de la pena de muerte, y de los contratos de conocida utilidad personal; si mi ilustración no puede acercarse á la de ese famoso letrado de tan conocidas vivezas y argucias jurídicas, en cambio llevaré una conciencia bien formada, que no se prestará á traicionar mis opiniones, ante el incentivo de la oferta. ¡ Si no tengo la *falsa* palabrería del que está hecho á vender su tal y sus principios, cumplí con mis mandatos, aún cuando sea con el voto de la legalidad, defendiendo los verdaderos intereses del pueblo.

He aquí uno de los puntos y el de más importancia, por donde los republicanos de "El Atalaya" han querido ponerme en ridículo. Yo les aseguro que las sombras de esos próceres no tendrían porque asustarse ni renegar de su obra, al encontrarme en el santuario legislativo; ¿ Lo han hecho, por ventura, cuando en igual lugar, se ha encontrado aquel cínicico hijo de Baco, quien no sólo ofendió con su repugnante figura, sino que dió el ejemplo de que manos vengadoras deglalaran la persona del Senador? El inspirador de ese grupo de *caballeros* andantes, ha querido producir estúpida hilaridad, en esa escuela *sui generis* en la cual maese Pedro podría escojer sus figuras, para llenar las tablas de su *negocio*.

Enemigo jurado me llaman, de quien? será sin duda de esos blancos patagones ídolos y esperanzas de unos pocos íberos, que creen en las cábulas senatoriales del uno, como en las vociferaciones desvergonzadas del otro. Reproducciones vivas de los ídolos de los Cañaris, destruido el reino de éstos, aún creen encontrar todavía aquí ídolatras, que les den su sangre y su fortuna. Y este culto, esta adoración sube de punto, cuando uno de esos ídolos, con la inspiración de la locura voluntaria en la cabeza, suelta la raba, corre por calles y plaza, imitando á los *sátraps*.

No soy enemigo de los méritos y virtudes cívicas que tengan los blancos republicanos; sus torcidas intención en sus malos hechos son los que odio yo porque y; conmigo está la sociedad entera que los tiene colgados en la picota de la justa execración. Oídlo bien, Señores republicanos! ¡ el enemigo innato de vuestros ídolos es *vuestro blanco* es la sanción pública que los repele: ayer, allá, hoy aquí, mañana será su único asilo: Perallvilo.

Mientras tanto, los crasos insultos, si acaso tocarem ha podido en el exterior, la parte mortal está muy lejos de los tiros de la envidia y la maledicencia. No tengo porque forzar la naturaleza, á que me d'ese *vano y ridículo* of, creyendo en grandeceer la humildad raza de donde vienen algunos. La verdadera ejecutoria de nobleza, la dan los propios méritos, siempre que estos sean reconocidos por la opinión sensata. ¿ Qué fuera de la sociedad si los eos cargos públicos, como las distinciones honoríficas, se discernieran sólo al color *crema-perla*? Venid criminales! podríamos decir entonces á todos los que tengan esta piel, venid á ocupar una curul en el Senado; venid á tomar la dirección de un periódico; virtudes, méritos, lejos de aquí, porque no os anidáis en pieles de arriño.

He aquí la teoría de los republicanos de "El Atalaya"! Desgraciados; discurren como locos, creen herir y toman el puñal de punta, sin comprender que ellos mismos se hieren.

Cuando los hechos que se denuncian no están hermanados con la verdad, allí está la justicia para caerse encima al calumniador: todos esos escritos que vosotros llamáis anónimos, tienen firma de conocida responsabilidad; ninguno de ellos rehuirá medirse en el terreno legal. ¡ Si las firmas de los escritos de Valencia, tuvieren alguna participación con la mía, habría retado al Tribunal

respectivo, á que los republicanos probaran la supuesta suplantación. ¿ Podrá tener sombra de verdad, la ridícula criminalidad, de que Valencia acosado y perseguido por sus fieros hermanos, no sea la voz de él, la que clame justicia y castigo contra los republicanos? Vedlo de frente, lo tenéis en la brecha esperándonos.

Neciamente y con su tanto de malicia, me enrostráis no haber defendido al Teniente Político de Chone, y su dragón Farías; sin duda decís porque las causas de éstos no han podido volatizarse. Si no recordáis la espléndida defensa que el primero publicó en el n.º 83 de "El Horizonte", respeto al tan pregonado auto por calumnia; y id á la Corte de Portoviejo, é interrogad á los Sres. Ministros, si Dn. Salomón Villavicencio, tiene algún auto motivado, que le prive de los derechos de ciudadanía.

Esos hombres, honrados por naturaleza, que estiman su dignidad más que el dinero, esos no apelan nunca al arte de la magia para librarse del castigo legal; ese recurso criminal sólo le queda á aquellos letrados, á quien sus vivezas jurídicas les da el poder de hacer humo, los autos motivados por tentativa de asesinato &c.

En cuanto á Farías, hace poco dejó la Policía rural, en cuyo cuerpo era clase; ignoramos si un criminal de esta laya, ha podido formar file entre los defensores de las leyes. Presente está á todas horas, si hay causa ¿ por qué no se le juzga?

Al concluir el presente escrito les diré á los Sres. republicanos, que las injurias que en su célebre periódico, sigan publicando contra mí, no llegarán nunca á mí persona, Juzgado como estamos ambos por la opinión, ésta me basta, porque sé que merezco su estimación.

Rocaufuerte, Febrero 2 de 1890.

El Aludido.

Al Sr. Joaquin J. Looz

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

Muy Señor nuestro:

El "Diario de Avisos", en su n.º 532, trae un correspondencia de Manta, contrahda á injuriar nuestra persona, de una manera particular. No es extraño encontrar en el polvo que se pisa, seres desgraciados que, arrojados por el vendaval de los infamijos, y revolcándose en su impotencia, quieran igualar hasta ellos al honrado, como al respetuoso empleado de la ley.

La opinión hiere sin engañarse, cuando la sospecha de delincuencia sombrea la frente de ciertos hombres; pero también salva á aquellos, á quienes deseos bastardos quieren envolver en la amarga hiel de la calumnia. Victima vos, de una emboscada por la prensa, no os han valido, ni vuestro porte caballeresco, ni el más amplio ejercicio de los derechos políticos que, como gobernante, habéis concedido á todos vuestros subordinado. No pudiendo mejorar la conducta del hombre público, apelan al insulto para degradar al particular.

El insulto lanzado á vuestro rostro, de estafador de los intereses del Sr. Dr. Bermeo es por demás grosero; si al hombre digno y honroso hace palidiez tanta impostura, con mayor razón al que hoy ejerce un cargo político tan alto; más, la sociedad que os conoce vuelve por vuestros fueros y rechaza al vil calumniador. Con pleno conocimiento de la manera legal como se ha procedido en este asunto, no necesitáis más vindicación que vuestra conducta siempre honorable, aun cuando pudierais alearla más, con distinguidos testimonios de personas que se encontraron hasta en los últimos instantes del Dr. Bermeo.

La opinión sensata defiende y escuda vuestro buen nombre. El goza de la estimación general de todos vuestros compatriotas. Dignalo el Jefe del Estado, quien, al conocer de cerca, alabó vuestras prendas personales; ¿ qué significa, pues, la destemplada

voz de un mercenario.

El corresponsal de Manta, al injuriarnos, lo ha hecho también al Supremo Gobierno que os eligió; lo hace á la sociedad de Manabí, que por medio de públicas manifestaciones pidió y aprobó vuestra oportuna elección. Vuestro nombramiento no fué obra ocasional para descargarse del peso de una administración odiosa; él, fué el convencimiento íntimo de que los manabitas llenaban sus aspiraciones con un magistrado de vuestras cívicas virtudes.

S. E. el Sr. Presidente de la República, con honrosa instancia, os obligó á la aceptación del cargo, para satisfacer también de esta manera, nuestras públicas conveniencias. El Magistrado que se dobla al poder de la amistad y al del interés general; que hace á un lado su bienestar personal, para recibir sólo en pago de su desinterés, la injuria y la diatriba de enemigos gratuitos; ese empleado que goza de la plena confianza del poder Ejecutivo, preguntamos ¿ podrá ser reprendido en sus actos administrativos, como neciamente lo asegura el corresponsal? El Gobierno está satisfecho de vuestro modo de obrar, vuestras medidas han merecido la aprobación de la opinión pública. Tenemos conocimiento de que el Jefe del Estado, no sólo ha aprobado la nueva reglamentación que habéis dado al "Colegio Omedo", sino que también habéis sido autorizado para la inversión de dos mil sueres en beneficio de aquel establecimiento. ¿ Cuáles son, pues, los datos que el articulista ha tomado para vuestra depresión?

Se os llama impopular, porque una decena de hombres, sujetos hoy al yugo de la ley, gritan y calumnian y no pueden ejercer la arbitrariedad y el despotismo á que se han acostumbrado.

Manabí, Sr. Looz, no sólo rechaza sino que también condena aquella negra publicación, obra talvez de pluma extranjera que así paga la amistad, al hospitalario asilo. Los mejores elementos con que cuenta la sociedad, están con el probo magistrado y caballero amigo.

Al notar estas nuestros sentimientos al Sr. Looz, lo hacemos también como un acto de deferencia al Gobierno, por haber sido herido en la persona de uno de sus más leales cooperadores de la paz, el orden y el progreso de la República.

Rocaufuerte, Diciembre 13 de 1889.
José F. Veáñez, Ricardo Looz, José del C. Alcívar, Solón Villavicencio, Juan M. Gómez, Miguel Hidalgo, Guillermo L. Villavicencio, Benito Santos, Márcos A. Aray, Damásco Alcívar, Leonidas Solórzano, Enrique Balda, Juan C. Alcívar, Pedro Zambrano, Tomás Hidalgo, I. Montesdeoca José L. Alcívar, Alejandro Villavicencio, Ignacio Andrade, Rafael Pazoñeo, Andrés Intrigo, Lisandro Andrade, Márcos A. Betamí, José Lucio Moreira, Miguel H. Alaya, Juan V. Ramirez, Andrés M. Muñoz, Bartolomé Píargote, Manuel Arteaga, Antolín Alcívar, Salomón Villavicencio.

EL MUNDO

AL REVES.

Estimados: nos hemos leído el escrito que le han hecho firmar al celebre Capitán del puerto de Manta, Julián Bodero, y que ha hecho publicar contra el Teniente Político Sr. Mariano Delgado en "El Horizonte" de 22 del presente n.º 91, á pesar de la circular del Ministerio de lo Interior de 27 de Noviembre último n.º 31. La desfachatez con que el muy conocido Capitán Rod... ó Bodero hace algunas denuncias y cargos en dicho escrito, nos ha movido el deseo de hacerle algunas preguntas al famoso Capitán, llamando sobre éstas la atención preferentemente del Excmo Sr. Presidente de la República.

Ha sido y es, en U., Sr. Bodero, costumbre vieja el ausentarse frecuentemente de este puerto sin dejar quien lo represente legalmente, y por andar en ciertas negociaciones y manejos, que más luego los daremos á luz?